Pliego de Condiciones Particulares

Artículo 1°: Objeto:
El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de leches especiales y nutroterapicos para pacientes ambulatorios pediátricos y con fenilcetonuria, para un periodo de seis (06) meses, destinado a todas la Regiones Sanitarias, los Hospitales Pediátrico Dr. Avelino Castelán, Dr. Julio C. Perrando de Resistencia, del Bicentenario General Martin Miguel de Güemes de Juan José Castelli y 4 de Junio de Presidencia Roque Sáenz Peña, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

.

Artículo 2°: Presupuesto oficial:
El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1° se ha estimado en **pesos dos millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos veinte ($ 2.234.320,00).** El precio del pliego será de **pesos trescientos ($ 300,00),** en papel sellado de la ATP.

Artículo 3°: Lugar y fecha de apertura:
La apertura se realizará en la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en 6to. Piso Casa de Gobierno Marcelo T. de Alvear 145 – Resistencia--, el día **19.10.2017, a las 12:00 horas.**

Artículo 4°: Recepción de los sobres:
Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la Dirección de de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos.

Artículo 5°: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A (Antes Ley 4713):
A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A (Antes Ley 4713) – de Preferencia Local- Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que lo deseen, podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, para lo que deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:
Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos Nos. 565/02 y 1874/00.
El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A (Antes Ley 4713) y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberán presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931).

Artículo 6°: Presentación de las propuestas:
Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

Objeto: Adquisición de.....
Licitación Pública Nº: .....
Fecha de apertura: .....Hora:.....

El sobre contendrá lo siguiente:

a) Solicitud de admisión a la Licitación Pública Nº, enumerando la documentación presentada, con firma y aclaración del oferente.
b) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Técnicas y de cotización debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
c) Se aceptarán solo las ofertas de los Proveedores inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación.
d) Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado.
e) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal.
f) Constituir Domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.
g) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
h) La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de Ley (ATP).
i) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales adjuntar instrumento legal de constitución de la sociedad o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
j) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado por Escribano Público.
k) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco (Contaduría General – 1º Piso de Casa de Gobierno -)
l) Constancia de Habilitación Municipal.
m) Constancia de Certificación actualizada de Libre Deuda de la ATP.
n) Constancia de inscripción actualizada AFIP.
o) Indicar marcas y especificaciones en los renglones cotizados.
p) **En caso de considerarse necesario se requerirán la presentación de las muestras de lo ofrecido**. **La no presentación de las mismas, motivará su desestimación.**
q) Presentar recibo de adquisición de pliegos.-

Artículo 7º: Modo de cotizar:
Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, por renglón, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras.

Artículo 8°: Forma de pago:
El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., con la presentación en la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública de la Factura original, por cada entrega realizada, (indicando si es entrega parcial o total, pago total, pago final, etc.), Remito, Orden de Compra por el monto total adjudicado sellada por A.T.P., con la constancia de la recepción definitiva de los productos por autoridad competente, **siendo el Director de Administración el responsable del control de la legalidad de la facturación.**
Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente el adjudicatario recibirá el pago del precio estipulado en la orden de compra no reconociéndose en el futuro costo adicional alguno al cotizado.

Artículo 9°: Lugar, forma y plazo de entrega.
Los productos se entregarán en forma parcial en seis (6) partes iguales, la primera entrega de forma inmediata de notificada la Orden de Compra y las restantes cada 30 días, considerando las necesidades y solicitudes del servicio, en el Depósito de Farmacia sito en Av. Sarmiento Nº 1535 - Rcia –Chaco.
Todos los productos deben contar con un plazo de aptitud de seis (6) meses al momento de la entrega.

La entrega de los productos será acompañada por:

a) Remito.
b) Listado de envío de accesorios que se adjuntan al bien, en caso de corresponder y detalle de los mismos.
c) Certificado de garantía del fabricante o proveedor en caso de corresponder.
d) Certificado de origen en caso de corresponder.
e) Certificado de análisis de cada renglón de fabricación del bien en caso de corresponder.
f) Copia de los métodos de control en caso de corresponder.

La autoridad competente responsable de la recepción deberá requerir las entregas por escrito al adjudicatario, en caso de no cumplimiento en tiempo y forma de las entregas dicha autoridad deberá realizar las intimaciones correspondientes.

Al entregar los bienes deberá hacer firmar y dejar copia del correspondiente Remito. En el caso de que el Organismo Licitante constate la entrega de bienes defectuosos, el adjudicatario deberá reemplazar los mismos en un plazo inferior a las setenta y dos (72) horas de recibida la notificación y en todo caso antes de otorgar la recepción definitiva. Identificación de los envases: Los envases primarios y secundarios de los bienes tendrán la identificación del renglón, leyendas especificadas, vencimiento y demás indicaciones exigidas usualmente por el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 10º: Flete, carga y descarga:
A cargo del oferente.

Artículo 11°: Mantenimiento de la Oferta:
Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las ofertas y aún no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas será prorrogado en forma automática y aquellos que no deseen mantenerla, comunicarán fehacientemente su retiro.

Artículo 12°: Garantías:

a) Garantía de Oferta: por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituirla en al momento de presentación de la oferta.

b) Garantía de Adjudicación: Por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Forma de constituir las garantías:

a) Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden de la Gobernación. Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas,
b) Con Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación.

Artículo 13: Comisión de pre-adjudicación y de aval técnico:
La evaluación y selección de las ofertas, estará a cargo de la Comisión de Pre-Adjudicación y de Aval Técnico, conformada por este instrumento legal. **En caso de considerarse necesario se requerirán la presentación de las muestras de lo ofrecido.**

Artículo 14°: Selección de ofertas y pre-adjudicación:
Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, calidad, precio, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

Artículo 15º: Anuncios y pre-adjudicación:
Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

Artículo 16º: Impugnación:
Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección de de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, Técnicas y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

Artículo 17°: Adjudicación:
Producida la aprobación de la Licitación a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

Artículo 18º: Consultas:
Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48 hs. antes de la fecha de apertura de la Licitación.

Artículo 19º: Sellado de Ley:
Los oferentes deberán presentar el sellado de la Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la A.T.P., de esta ciudad o sucursales.

Artículo 20°: Facultades del Organismo Licitante:
En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 21º: Penalidades y sanciones:
Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto Nº 3566/77 (t.v.) y ratificado por Decreto Nº 692/01.

Artículo 22º: Interpretación:
Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley Nº 1092-A (Antes Ley Nº 4787) y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto Nº 3566/77 (texto ordenado) ratificado `por Decreto Nº 692/01 y la Ley N° 1058-A (Antes Ley 4713).

Anexo N° II

Especificaciones Mínimas:

RENGLON Nº	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD
1	MODULO CALORICO A BASE DE MALTODEXTRINA - Tipo Polimerosa- envase x 400 gr.	72
2	SUPLEMENTO DIETARIO EN POLVO LIBRE DE GLUTEN PARA NIÑOS MAYORES DE 1 AÑO- Tipo Pediasure- Lata x 400 gr. Chocolate y vainilla	1920
3	PREPARADO NUTRICIONAL LIBRE DE FENILALANINA Y RICO EN TIROSINA PARA TRATAR FENILCETONURIA PARA NIÑOS ENTRE 1 Y 8 AÑOS DE EDAD- Tipo XP Maxamaid- lata x 500 gr.- SABOR NEUTRO	84
4	FORMULA LIQUIDA DE INICIO PARA LACTANTES DE BAJO PESO O PREMATUROS- Envase x 250ml. Tipo Sancor, Vital	9720
5	MODULO LIPIDO DE EXELENTE ABSORCION Y DIGESTION, Tipo MCT. Frasco x 500 ml.	10
6	FORMULA ELEMENTAL PARA LACTANTES NUTRICIONALMENTE COMPLETA PARA ALERGIA GRAVE PARA LACTANTES DE 0 A 12 MESES- Envase x 400 gr. Tipo Neocate Gold	92
7	FORMULA LIQUIDA HIPERCALORICA PARA SOPORTE NUTRICIONAL 1, 5 Kcal/ml- lista para colgar- envase x 1000 ml. O su equivalente en 500 ml- tipo Fresubin Energy-Nutrison Energy.	648
8	FORMULA LIQUIDA, NUTRICIONALMENTE ¡COMPLETA, ISOCALORICA, CON FIBRAS, PARA PACIENTES CON REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES NORMALES. Listas para colgar – envase x 1000 ml.-Tipo Fresubin Original Fibra - Jevity	120
9	FORTIFICADOR DE LECHE MATERNA EN AMPOLLAS- 1 ampolla para 25 ml de leche humana- Cajas x 100 ampollas de 5 ml. c/u	7
10	FORMULA POLIMERICA NUTRICIONALMENTE COMPLETA LIBRE DE GLUTEN Y SIN LACTOSA P/ ADULTOS- Tipo Ensure,Fresubin. Envase x 400 gr.	840
11	FORMULA ISOCALORICA COMPLETA PARA NIÑOS DE 1 A 12 AÑOS - 1 Kcal./ml- botellas x 200 ml. Sabor vainilla, frutilla y banana	5040
12	FORMULA LIQUIDA COMPLETA PARA ALIMENTACION ENTERAL, LISTA PARA COLGAR, 1 Kcal. /ml.- envase x 1000 mil.- Tipo Jevity RTH, Nutrison, Fresubin original	64
13	FORMULA HIPOALERGENICA HIDROLIZADO EXTENSO DE CASEINA- Tipo Nutramigen- lata x 400gr.	72
14	FORMULA HIPERCALORICA COMPLETA PARA NIÑOS A PARTIR DE LOS 4 AÑOS Y ADULTOS- 1,5 Kcal./ml- botellas x 200/237ml. Sabor vainilla, frutilla y banana	7368

- **Los productos deben contar con un plazo de aptitud de seis (6) meses al momento de la entrega.**